Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

Gral. Bernardino Caballero, 15 de septiembre de 2023

Señor
Dr. Agustin Encina Pérez
Director Nacional
DNCP
Presente:

Por la presente me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a efectos de remitirle los documentos del llamado a Contratación Directa (CD) N° 16/2023 "Construcción de cuneta de H° en la calle Brasil entre Paraguarí y Villarrica" con ID 435017, a fin de que el mismo pueda ser verificado y difundido en el SICP.

Aprovechamos la ocasión para mencionarle respecto a los puntos observados, cuanto sigue:

1. Respecto a la observación de los porcentajes establecidos para cada socio y socio líder en materia de capacidad financiera y experiencia, cabe destacar que los porcentajes que en el PBC estándar no indican un porcentaje exacto que se deba solicitar, dejando esto a criterio y exclusiva responsabilidad de la convocante en indicar el porcentaje. Por lo tanto, el porcentaje establecido en el PBC del presente llamado no puede considerarse limitativo para los potenciales oferentes en consorcio, ya que se exigió el 60% del cumplimiento de los requisitos al socio Líder ya que por su posicionamiento recae sobre el mismo la mayor ponderación y el 40% complementario para los demás socios. Así tambien cabe mencionar que en los 08 llamados ya difundidos y adjudicados en el año 2023 se estableció el mismo porcentaje así tambien se puede citar el otros IDs de otras convocantes con el mismo porcentaje utilizado y que se encuentran difundidos en el SICP: IDs 434920, 434411, 430266, 432451, 434684.

2. Se adecuó las especificaciones tecnicas con la planilla de precios y los precios del SICP

3. La convocante ha decidido realizar por separado los procesos de la Contratación Directa (CD) N° 17/2023 "Construcción de empedrado en la calle Paraguarí" con ID 435018 así como el de la convocatoria esto en cuestión de que el área afectada fueron solicitadas por comisiones vecinales diferentes y considerando que ambas si bien son obras viales, las características y métodos constructivos, plazo de ejecución son totalmente diferentes y otra razón es a fin de dar mayor oportunidad de participación a los oferentes, dando mayor ocasión y facilidad a las pequeñas empresas oferentes que deseen concursar en estos llamados y no limitarse solo a las grandes empresas que tienen mayor posibilidad de

presentarse en un llamado a Concurso de Ofertas por lo que no se considera fraccionamiento de los procesos licitatorios, debido a que se pretende aumentar la cantidad de participantes así como promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, considerando la difícil situación económica que se atraviesa actualmente.

4. Se modificó la unidad de medida del item 2 en el SICP.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Sin otro motivo, me despido

Atentamente

Municipalidad Gral. B. Caballero
U.O.C

.....

KAREN NATALIA COLMAN ORTIZ

Encargada de la UOC